

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 510 PERÍODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO BLOQUE P.J.; PROY DE LEY DECLARANDO EL ESTADO DE EMERGENCIA CANINA EN LA PCIA., POR EL TERMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE.

Entró en la Sesión 12-12-2000

Girado a la Comisión 3
Nº: _____

Orden del día N°: _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



FUNDAMENTOS.

Señor Presidente:

La cantidad de canes abandonados y cimarrones que habitan nuestra Provincia es un problema de larga data que aun no tiene una respuesta.

A raíz de que un ínfimo porcentaje de la población aparenta comprender que tener una mascota implica cuidar de ella, someterla a controles sanitarios y responder por las acciones del animal, lamentablemente la situación de los perros abandonados se ha ido agravando en todo nuestro territorio.

Diariamente se registran incidentes con animales, los cuales no solo son protagonizados por personas que por su profesión se hallan más expuesto como carteros, repartidores, vendedores o asistentes sociales, sino que de acuerdo a los reportes que realizan los Hospitales Públicos no existe discriminación con referencia a las víctimas cuando se trata de ataques de canes, si bien es cierto que los niños por su inocencia y falta de prudencia en muchas ocasiones son mas proclives a padecerlos.

Los perros ensucian nuestras ciudades desparramando basura en busca de comida, portan enfermedades que son transmisibles al ser humano, afectan el suelo, emigran al campo tornándose salvajes y a pesar de ello la comunidad los sigue abandonado a su suerte o en el mejor de los casos los deposita en albergues sobre poblados donde viven hacinados pese a la buena voluntad de sus cuidadores.

Asimismo la masiva muerte de ganado por el accionar de los perros salvajes en nuestra provincia no es nueva, este año se registraron varios ataques de voraces jaurías que terminaron diezmando la industria ovejera, a modo de ejemplo recordemos los sucesos ocurridos en octubre próximo pasado en la Misión Salesiana, donde aparecieron alrededor de 60 ovejas - en etapa de parición - y unos 120 corderitos muertos, los cuales de suman a los miles de animales aniquilados por los perros cimarrones.

Los ataques son tan frecuentes que los lugareños ante la falta de respuesta a su problema han optado por contratar cuadrillas exclusivamente para cuidar a sus animales de



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



los perros, a lo que se le debe sumar la inutilización de miles de hectáreas de campo que se encuentran infectadas de canes salvajes.

Es decir que los estancieros de la zona ven agravada su situación económica, que de por si no es buena, con las masivas matanzas y mutilaciones de ganado que registran periódicamente.

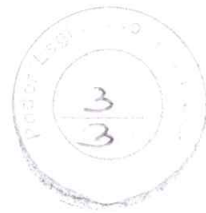
A fin de ilustrar con cifras concretas la problemática expuesta se ha requerido informes a la Subsecretaria de Salud, a Bromatología de las ciudades de Río Grande y de Ushuaia, a A.R.A.F, a la Sociedad Rural, los cuales una vez recibidos se agregaran a las presentes.

Por lo hasta aquí expresado y en vista de la gravedad del asunto se eleva el presente Proyecto de Ley de Emergencia Sanitaria Canina, como medida indispensable para atender prioritariamente la seguridad y la salud de las personas y de los derechos de la comunidad toda.

Amor a la Patria!
SEÑOR HUGO GELBERG
Legislador Provincial
Bloque Partido Justicialista



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



Proyecto de Ley:

La legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con Fuerza de Ley:

Declárase

Artículo 1°. - Declárese el estado de Emergencia Sanitaria Canina en la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el término de 1(año) a partir de la Publicación de la presente.

Artículo 2°. - La emergencia comprende los aspectos sanitarios, asistenciales y de seguridad relacionados con los canes que habitan nuestra Provincia

Artículo 3°. - Facúltase a la Dirección Municipal de Bromatología e Higiene a la implementación de medidas tendientes a:

a.- Controlar la población de canes que deambulen por las ciudades de Río Grande, Ushuaia y Tolhuin ^{Comuna del} que no se ajusten a las normas establecidas en sus respectivas ordenanzas.

b)- Concientizar a la Sociedad sobre el cuidado de los canes, a través de programas de prevención de enfermedades y castración.

Artículo 4°. - Ordénese la captura y el sacrificio benévolo de todos los canes que se encuentren fuera del perímetro urbano solos o en jaurías salvajes.

Artículo 5°. - Las contrataciones necesarias para superar la situación de emergencia a través de equipamiento y funcionamiento de la Direcciones Municipales de Bromatología e Higiene así como la contratación de particulares para la captura y el exterminio de canes en estado salvaje, se encuentran eximidas de la prohibición general de contratar por razones de economía, derivadas del Decreto 1947/ 99, y de cualquier otra norma que impida realizar gastos por razones de presupuestarias. Debiendo observar no obstante e indispensablemente, las normas vigentes que aseguren la contratación y los precios del mercado.



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



Artículo 6°. - Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 7°. - ~~Ley General~~: Comuníquese al Poder Ejecutivo. *Provincial*


SERGIO HUGO CEJAS
Legislador Provincial
Bloque Partido Justicialista